

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Jorge Albán Gómez
Concejal Metropolitano de Quito

Quito, 8 de junio de 2016
Oficio No. 268-JAG-CMQ-16

Abg. Daniela Chacón Arias
**Presidenta de la Comisión de
Participación Ciudadana y Gobierno Abierto
Concejo Metropolitano de Quito**
Presente.

SECRETARÍA CONCEJALÍA	RECIBIDO:.....
	RECIBIDO 10 JUN 2016
	HORA: (10:06)
	FIRMA:.....
DANIELA CHACÓN ARIAS VICEALCALDESA	QUITO ALCALDÍA

De mi consideración:

En atención a su Oficio SG-1061 del pasado 6 de mayo me permito sugerir las siguientes observaciones al proyecto de *Ordenanza metropolitana de gobierno abierto del Distrito Metropolitano de Quito*:

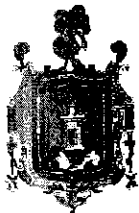
Exposición de motivos:

- ✓ Los cinco primeros párrafos deberían ser parte de los Considerandos.
- ✓ En el séptimo párrafo se debería explicar mejor el tema de "Alianza para el Gobierno Abierto", y adjuntar el "mapa inferior" al que se hace mención.
- ✓ Se debería hacer referencia a la *Ordenanza Metropolitana No. 101 que regula la gestión de la información en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito*, promulgada el 16 de febrero de 2016.
- ✓ Los Objetivos enunciados deberían guardar mayor correspondencia con lo enunciado en el Art. 1.- Objeto; y viceversa.
- ✓ El párrafo final de la Exposición de Motivos aparece sin concatenación con el resto del texto y es innecesario.

Considerando:

- ✓ Los considerandos 9,10, 11 y 12 estarían mejor recogidos en la Exposición de Motivos.
- ✓ Se debería hacer referencia a la *Ordenanza Metropolitana No. 101 que regula la gestión de la información en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito*, promulgada el 16 de febrero de 2016.
- ✓ También se debería precisar que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito cuenta con la *Ordenanza No. 102 Sustitutiva a la ordenanza metropolitana No. 187 que promueve y regula el sistema metropolitano de participación ciudadana y control social*, sancionada el 3 de marzo de 2016.

Capítulo I.- Glosario.- Trasladarlo como capítulo II



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Jorge Albán Gómez
Concejal Metropolitano de Quito

...2

Capítulo II.- Objeto, ámbito y principios generales

- ✓ La ordenanza debería iniciar con este capítulo I.- Objeto, ámbito y principios generales.
- ✓ En consecuencia, el capítulo II sería el Glosario.
- ✓ Art. 1.- Objeto.- Debería recoger los elementos clave de los objetivos señalados ya en la Exposición de Motivos.
- ✓ Art. 2.- Gobierno abierto.- Trasladar este concepto al Glosario.

Capítulo III.- Transparencia en la actividad administrativa

- ✓ Art. 6.- Del portal web de gobierno abierto.- Este tema ya es mencionado en el artículo 12.- Dependencia responsable del capítulo VI.- De las responsabilidades; y se podría unificar los dos artículos.
- ✓ Art. 7.- Considerar ajustar su título a "Condiciones generales para la publicación de la información"
- ✓ Art. 7.- literal e).- Se sugiere que después de la palabra "actualizada" se incluya la frase "de manera inmediata".

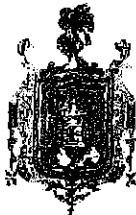
Sobre estos capítulos y los restantes, considero que sería importante hacer una revisión integral de ellos a la luz de lo dispuesto en la *Ordenanza Metropolitana No. 101 que regula la gestión de la información en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito* promulgada el 16 de febrero de 2016 (adjunta) -es decir con posterioridad a la preparación del proyecto de *Ordenanza metropolitana de gobierno abierto del Distrito Metropolitano de Quito*; en particular lo referente a los diferentes elementos del Sistema Metropolitano de Información, es decir: Ámbitos (capítulo IV), Institucionalidad (capítulo V), Responsabilidades y procesos (capítulo VI), Pautas operacionales (capítulo VII), Seguridad (capítulo IX); y Acceso y uso de la información municipal (capítulo VIII).

Se aprecia también que el proyecto no precisa estrategias o aplicaciones que garanticen a la comunidad acceso a esta plataforma, o cómo se podría garantizar que cada barrio o sector accedan a ella. Asimismo, se aprecia duplicación de funciones de actores o instancias responsables del manejo del portal o de la plataforma.

Atentamente,

Alioska Guayasamín
Concejal Metropolitana Alterna

Abg. Maria Elisa Holmes Roldós: Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Jorge Albán Gómez
Concejal Metropolitano de Quito

(546)
Comisión

Quito, 8 de junio de 2016
Oficio No. 268-JAG-CMQ-16

2016-160610,

Abg. Daniela Chacón Arias
Presidenta de la Comisión de
Participación Ciudadana y Gobierno Abierto
Concejo Metropolitano de Quito
Presente.

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
QUITO ALCALDÍA	HORA: 10 JUN 2016 10:10
NÚMERO DE HOJA: - 10 -	

De mi consideración:

En atención a su oficio SG-1061 del pasado 6 de mayo, me permito sugerir las siguientes observaciones al proyecto de *Ordenanza metropolitana de gobierno abierto del Distrito Metropolitano de Quito*:

Exposición de motivos:

- ✓ Los cinco primeros párrafos deberían ser parte de los Considerandos.
- ✓ En el séptimo párrafo se debería explicar mejor el tema de "Alianza para el Gobierno Abierto", y adjuntar el "mapa inferior" al que se hace mención.
- ✓ Se debería hacer referencia a la *Ordenanza Metropolitana No. 101 que regula la gestión de la información en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito*, promulgada el 16 de febrero de 2016.
- ✓ Los Objetivos enunciados deberían guardar mayor correspondencia con lo enunciado en el Art. I.- Objeto; y viceversa.
- ✓ El párrafo final de la Exposición de Motivos aparece sin concatenación con el resto del texto y es innecesario.

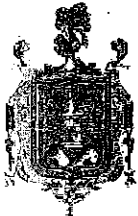
Considerando:

- ✓ Los considerandos 9,10, 11 y 12 estarían mejor recogidos en la Exposición de Motivos.
- ✓ Se debería hacer referencia a la *Ordenanza Metropolitana No. 101 que regula la gestión de la información en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito*, promulgada el 16 de febrero de 2016.
- ✓ También se debería precisar que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito cuenta con la *Ordenanza No. 102 Sustitutiva a la ordenanza metropolitana No.187 que promueve y regula el sistema metropolitano de participación ciudadana y control social*, sancionada el 3 de marzo de 2016.

Capítulo I.- Glosario.- Trasladarlo como capítulo II

SECRETARÍA CONCEJALÍA	RECIBIDO: <i>Sylvia</i>
	REGISTRO 13 JUN 2016
	HORA: (10:53)
	FIRMA: <i>[Firma]</i>
DANIELA CHACÓN ARIAS	QUITO ALCALDÍA

Venezuela entre Espejo y Chile (Palacio Municipal), Primer piso, Teléfono 3952300 ext. 12207



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Jorge Albán Gómez
Concejal Metropolitano de Quito

...2

Capítulo II.- Objeto, ámbito y principios generales

- ✓ La ordenanza debería iniciar con este capítulo I.- Objeto, ámbito y principios generales.
- ✓ En consecuencia, el capítulo II sería el Glosario.
- ✓ Art. 1.- Objeto.- Debería recoger los elementos clave de los objetivos señalados ya en la Exposición de Motivos.
- ✓ Art. 2.- Gobierno abierto.- Trasladar este concepto al Glosario.

Capítulo III.- Transparencia en la actividad administrativa

- ✓ Art. 6.- Del portal web de gobierno abierto.- Este tema ya es mencionado en el artículo 12.- Dependencia responsable del capítulo VI.- De las responsabilidades; y se podría unificar los dos artículos.
- ✓ Art. 7.- Considerar ajustar su título a “Condiciones generales para la publicación de la información”
- ✓ Art. 7.- literal e).- Se sugiere que después de la palabra “actualizada” se incluya la frase “de manera inmediata”.

Sobre estos capítulos y los restantes, considero que sería importante hacer una revisión integral de ellos a la luz de lo dispuesto en la *Ordenanza Metropolitana No. 101 que regula la gestión de la información en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito* promulgada el 16 de febrero de 2016 (adjunta) -es decir con posterioridad a la preparación del proyecto de *Ordenanza metropolitana de gobierno abierto del Distrito Metropolitano de Quito*; en particular lo referente a los diferentes elementos del Sistema Metropolitano de Información, es decir: Ámbitos (capítulo IV), Institucionalidad (capítulo V), Responsabilidades y procesos (capítulo VI), Pautas operacionales (capítulo VII), Seguridad (capítulo IX); y Acceso y uso de la información municipal (capítulo VIII).

Se aprecia también que el proyecto no precisa estrategias o aplicaciones que garanticen a la comunidad acceso a esta plataforma, o cómo se podría garantizar que cada barrio o sector accedan a ella. Asimismo, se aprecia duplicación de funciones de actores o instancias responsables del manejo del portal o de la plataforma.

Atentamente,

Alioska Guayasamín
Concejal Metropolitana Alterna

cc. Abg. María Elisa Holmes Roldós, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito